



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 14 de abril de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Productores Agroganaderos de Monfragüe y su Entorno (APAME)". Expte.: 10/300. (2010081555)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 29 de marzo de 2010, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2010, así como certificación donde se recogen los acuerdos adoptados por la citada asamblea y los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Productores Agroganaderos de Monfragüe y su Entorno" (en siglas APAME), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/300; cuyo ámbito territorial es provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de su texto estatutario, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 6, integra a "todas las personas físicas o jurídicas que comprometiéndose a cumplir los fines estatutarios reúnan la condición de ser arrendatarios y/o propietarios de terrenos situados en el ámbito territorial de la Asociación".

En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 1, para incluir en su redacción la mención "sin ánimo de lucro".

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Juan Manuel Durán Torres y D. Pablo González Rodríguez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sitas en el Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 14 de abril de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.